



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0989-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-061293**, de fecha **27 de agosto de 2024**, que contiene el Oficio N° 096-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 010238-2024-R-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario** de fecha **27 de agosto de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0989-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".*

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***"La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024."***

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Bromatología y Nutrición; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante la cual aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 010232-2024-R-**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0989-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024, dispone: *"Para ser visto en Consejo Universitario"*.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial** de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Grado Académico de Maestro, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 14, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"*; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de agosto de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, según se indican a continuación:

XP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-022475	<u>EN AGRONOMIA</u> MILAGROS FERNANDEZ LEVANO	0185-2024-FIAIAyA	03/05/2024
24-049905	<u>EN ZOOTECNIA</u> HRISTO STOICHKOV TAMAYO CASTILLO	0308-2024-FIAIAyA	08/08/2024
24-043601	<u>EN CIENCIAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</u> PIERINA TERESA NICHU TASAYCO	0296-2024-FIAIAyA	08/08/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en **DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**, a la egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-043598	FLOR LUCERO SANCHEZ CARBAJAL	0194-2024-FDyCP-UNJFSC	02/08/2024



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0989-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 28 de agosto de 2024

Artículo 3°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERIA INDUSTRIAL, al egresado de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

XP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-052335	EDWARD ABEL ILLESCA PUMARRUMI	0303-2024-FIISI-UNJFSC	15/08/2024

Artículo 4°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a las egresadas de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Especialidad: Educación Inicial y Arte, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-022474	JOSELYN LEZLY OORTEGUI VIVANCO	0496-2024-FE	19/04/2024
24-056546	SIHARA BELÉN RODRIGUEZ SALAZAR	0775-2024-FE	22/08/2024

Artículo 5°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN ADMINISTRACIÓN</u>			
24-054738	KATIUSKA ALEJANDRA ARAMBURU BOYER	0313-2024-FCE	22/08/2024
24-053648	ELIANA MARIA MORALES SALVADOR	0314-2024-FCE	22/08/2024
24-057209	CINTHIA LESLY VASQUEZ VARGAS	0315-2024-FCE	22/08/2024
24-057227	FRANKLIN STING RIVERA CARRERA	0317-2024-FCE	22/08/2024
24-057222	GIANPIER SMITH VEGA HILARIO	0316-2024-FCE	22/08/2024
<u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>			
24-050379	ALLYSON RAQUEL VALLEJO CADILLO	0312-2024-FCE	05/06/2024

Artículo 6°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-044510	YADENIR NAHOMI YUPANQUI MORILLO	0129-2024-FByN	16/07/2024



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0989-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

Artículo 7°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 8°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0989-2024-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 29 de Agosto del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 36

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD AGRARIAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD DERECHO
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EDUCACION
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD BROMATOLOGIA
ARANBURU BOYER, KATIUSKA ALEJANDRA
FERNANDEZ LEVANO, MILAGROS
ILLESCA PUMARRUMI, EDWARD ABEL
MORALES SALVADOR, ELIANA MARIA
NICO TASAYCO, PIERINA TERESA
OLORTEGUI VIVANCO, JOSELYN LESLY
RIVERA CARRERA, FRANKLIN STING
RODRIGUEZ SALAZAR, SIHARA BELEN
SANCHEZ CARBAJAL, FLOR LUCERO
TAMAYO CASTILLO, HRISTO STOICHKOV
VALLEJO CADILLO, ALLYSON RAQUEL
VASQUEZ VARGAS, CINTHIA LESLY
VEGA HILARIO, GIANPIER SMITH

YUPANQUI MORILLO, YADENIR NAHOMI

ARCHIVO

- / STD2445